



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 083 29-05-2023

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf



Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-147-31-03-001-2021-00005-01	Verbal	María Lucila Marín Espinosa y Otros	Roberto Antonio Torres Pérez y Otros	De conformidad con la facultad otorgada en el inc. 5° del artículo 121 del del C.G.P., se dispone a prorrogar por una sola vez el término para resolver la segunda instancia, hasta por 6 meses más, notificar por estado electrónico, art.9 Ley 2213 de 2022 	25-05-2023	Talero Ortíz